

REGLAMENTO

Art. 1. SECCIONES

1.a. Hay cuatro secciones COMPETITIVAS en el Festival:

- SECCIÓN OFICIAL - Largometrajes: Internacional.
- SECCIÓN OFICIAL - Cortometrajes: Internacional.
- PANORAMA ESPAÑA: Nacional.
- CANARIAS CINEMA: Producciones canarias o realizadas por directores/as canarios/as. Consta de dos sub-secciones competitivas: Largometrajes y Cortometrajes.

1.b. Para todas las secciones competitivas, se admiten películas de ficción o de no-ficción, indistintamente.

1.c. Para todas las secciones, se considera largometraje toda película cuya duración excede de los 40 minutos de duración, y cortometraje la de duración igual o inferior a esa cifra.

1.d. La sección PANORAMA ESPAÑA mantiene su búsqueda de nuevos talentos en el ámbito del cine español. Se admite la posibilidad de integrar obras de menor duración, en igualdad de condiciones con los largometrajes.

Art. 2. SECCIONES OFICIALES (largometrajes y cortometrajes)

2.a. Sólo se admitirán títulos producidos en 2025 o 2026.

2.b. Compromiso de ESTRENO NACIONAL: los largometrajes y cortometrajes seleccionados serán inéditos en España, NO pudiendo haber participado previamente en ningún otro festival nacional ya sea en secciones competitivas o no competitivas, ni haber circulado con anterioridad en salas públicas o comerciales, en ediciones de formato doméstico comercial, ni a través de emisión televisiva o en plataformas digitales en territorio español.

2.c. Todas las películas seleccionadas se proyectarán en versión original con subtítulos en español e inglés, excepto en los casos en que el idioma de la película sea uno de los mencionados. Las copias de proyección entregadas, por lo tanto, deberán tener incluidos los subtítulos en uno u otro idioma. El Festival se compromete a añadir el subtitulado electrónico que convenga a cada caso (es decir, en español cuando la copia lleve subtitulado en inglés, o viceversa).

2.d. El formato de la copia enviada al Festival será D.C.P. (*Digital Cinema Package*).

2.e. Las películas participantes deberán estar disponibles para, en caso de ganar premio, ser proyectadas una vez más fuera de programa en alguna de las jornadas finales del Festival.

Art. 3 PANORAMA ESPAÑA

3.a. Aplica el mismo criterio especificado en el Art. 2.a.: producciones de 2025-26.

3.b. NO se exige compromiso de estreno nacional. Se excluyen sin embargo aquellos que hayan tenido estreno en plataformas de VOD con cobertura en el territorio español.

3.c. Aplica el mismo criterio especificado en el Art. 2.c. sobre subtitulado.

3.d. Aplica el mismo criterio especificado en el Art. 2.d. sobre formato de proyección.

3.e. Aplica el mismo criterio especificado en el Art. 2.e. sobre disponibilidad de copias.

Art. 4. CANARIAS CINEMA

4.a. Aplica el mismo criterio especificado en el Art. 2.a.: producciones de 2025-2026.

4.b. NO se exige compromiso de *estreno nacional*. Este requisito no contempla excepciones, pudiendo participar películas previamente estrenadas en festivales españoles, en salas comerciales en territorio español o en plataformas de VOD.

4.c. La inscripción de películas se efectuará mediante formulario on-line dispuesto por el Festival en su web para ese fin.

4.d. La dirección del Festival y su Comité Asesor establecerán el orden y la fecha de exhibición de cada película.

4.e. Una vez efectuada la inscripción de un filme éste no podrá ser retirado.

4.f. No se exige subtitulado en inglés, pero sí en español para aquellas películas rodadas en otro idioma.

4.g. El formato de la copia enviada al Festival será D.C.P. (*Digital Cinema Package*) para todos los títulos.

4.h. Aplica el mismo criterio especificado en el Art. 2.e. sobre disponibilidad de copias.

Art. 5. COMPROMISO DE MENCIÓN

Las películas seleccionadas en cualquiera de las secciones competitivas deberán incorporar el logotipo del Festival y la mención de la sección y edición para las que fueron seleccionadas en su publicidad y en los créditos iniciales de cada copia que se exhiba en territorio español con posterioridad al certamen, y tanto en las copias para exhibición en sala como en las copias de formato comercial doméstico (DVD, BLURAY). Las películas premiadas estarán obligadas a incluir esta mención, MÁS la del galardón obtenido, en las copias exhibidas también fuera de territorio español. Esta condición será aplicable a todos los premios.

Art. 6. PREMIOS SECCIONES OFICIALES (largometrajes y cortometrajes)

Art. 6.1. PREMIOS DEL JURADO OFICIAL DE LARGOMETRAJES

Entre todos los largometrajes seleccionados para la SECCIÓN OFICIAL a concurso, un jurado compuesto por un número impar de personalidades de proyección internacional decidirá la concesión de los siguientes premios:

6.1.a. LADY HARIMAGUADA DE ORO al mejor largometraje, dotado con 20.000 euros (impuestos incluidos: ver párrafo dedicado a RETENCIÓNES FISCALES SOBRE LOS PREMIOS [*]). Dicha cantidad se habrá de repartir de la siguiente forma:

- 10.000 euros (impuestos incluidos) [*] al director o directora.
- 10.000 euros (impuestos incluidos) [*] a la empresa distribuidora española que haya adquirido, o que adquiera durante el año en curso, los derechos para distribuir la película en territorio español, siempre que garantice que la película se exhibirá en salas cinematográficas comerciales dentro del año y medio posterior a la participación del film en el Festival. Esta garantía se verificará con el envío por parte de la distribuidora de un acuerdo con la productora o el director/la directora de la película y un plan de distribución presupuestado. Se podrá exigir copia de las facturas correspondientes a estos gastos.

6.1.b. LADY HARIMAGUADA DE PLATA al segundo mejor largometraje, dotado con 10.000 euros (impuestos incluidos: ver nota dedicada a RETENCIÓNES FISCALES SOBRE LOS PREMIOS [*]). Dicha cantidad se habrá de repartir de la siguiente forma:

- 5.000 euros (impuestos incluidos) [*] al director o directora.
- 5.000 euros (impuestos incluidos) [*] a la empresa distribuidora española que haya adquirido, o que adquiera durante el año en curso, los derechos para distribuir la película en territorio español, de acuerdo a las condiciones especificadas en el Art. 7.1.a. (exhibición en salas cinematográficas comerciales).

6.1.c. PREMIO A LA MEJOR INTERPRETACIÓN. Sin dotación económica.

6.1.d. MENCIÓN ESPECIAL DEL JURADO. (Opcional: corresponde al Jurado la decisión de concederlo o no). Sin dotación económica.

Art. 7.2. PREMIOS DEL JURADO OFICIAL DE CORTOMETRAJES

Entre todos los cortometrajes seleccionados para la correspondiente SECCIÓN OFICIAL, un jurado compuesto por un número impar de personalidades vinculadas al mundo del cortometraje decidirá la concesión de:

7.2.a. PREMIO AL MEJOR CORTOMETRAJE. Consistente en 2.500 euros (impuestos incluidos) [*] para el director o la directora del corto.

7.2.b. Una MENCIÓN ESPECIAL del JURADO DE CORTOS. (Opcional: la decisión de concederlo o no corresponde al Jurado). Sin dotación económica.

Art. 8. PREMIO DEL PÚBLICO

Un JURADO POPULAR, previamente designado, otorgará el PREMIO DEL PÚBLICO a una película de la SECCIÓN OFICIAL de largometrajes. Está dotado con 2.000 euros (impuestos incluidos) [*] para el director o la directora de la película premiada.

Art. 9. PREMIO PANORAMA ESPAÑA

Un jurado no profesional compuesto por estudiantes de titulaciones vinculadas a la creación audiovisual decidirá la concesión del PREMIO PANORAMA ESPAÑA, dotado con 5.000 euros (impuestos incluidos) [*] para el director o la directora de la película premiada.

Art. 10. PREMIOS CANARIAS CINEMA

Un jurado formado por un número impar de personalidades de profesionales con capacidad para visibilizar las producciones canarias fuera de las islas, decidirá la concesión de dos galardones:

10.a. PREMIO RICHARD LEACOCK AL MEJOR LARGOMETRAJE dotado con 3.500 euros (impuestos incluidos) [*] para el director o la directora de la película premiada.

REGLAMENTO

10.b. PREMIO RICHARD LEACOCK AL MEJOR CORTOMETRAJE dotado con 2.000 euros (impuestos incluidos) [*] para el director o la directora de la película premiada.

OTRAS ESPECIFICACIONES SOBRE LOS PREMIOS

EX AEQUO

NO deberán concederse premios "ex aequo" en ninguno de los premios regidos por este reglamento. Esto puede variar en los premios del certamen otorgados por otras entidades.

[*] RETENCIONES FISCALES SOBRE LOS PREMIOS:

Los premios con dotación económica serán abonados previa presentación de una factura con fecha del año de la edición del festival y presentada dentro del año natural del mismo. Estos premios estarán sujetos a retenciones fiscales de acuerdo a las leyes españolas. Se podrá hacer entrega de un certificado de deducción, previa solicitud de la persona interesada.

En los casos en que estos pagos se efectúen a personas o sociedades extranjeras residentes en un país con tratado de doble imposición con España que permitiría declarar los pagos de premios dinerarios con la deducción correspondiente en el país del receptor, las personas o sociedades extranjeras habrán de entregar, junto con la factura, un certificado de residencia fiscal en ese país. En los casos en los que el país de residencia fiscal de la persona o sociedad premiada no tenga tratado de doble imposición que cubra este tipo de pagos, se estará a lo dispuesto en la legislación española sobre retenciones fiscales.

PREMIOS FÍSICOS

Todos los premios incluyen la entrega de trofeo, placa o diploma, según el caso, al director o directora del film premiado, o bien al o la intérprete que haya obtenido el Premio a la Mejor Interpretación.

Art. 11. PROCEDIMIENTO PARA LAS OBRAS SELECCIONADAS

11.a. Una vez que el Festival haya confirmado la selección de la película:

- Se remitirá urgentemente el material y la documentación necesarios para su publicación en boletines de prensa, catálogo y web oficial del Festival (sinopsis, ficha técnico-artística, biofilmografías y fotos de los/las directores/as y fotos de la película).
- Todo material promocional referente a las películas seleccionadas y sus directores que sea requerido por los diversos departamentos del Festival, deberá ser enviado puntualmente por los/las representantes de la película.
- El envío de material lleva implícita la aceptación de su uso en todos los soportes y comunicaciones del Festival y las entidades colaboradoras que, desde el Festival, se considere necesario para promocionar las obras y el certamen.
- El envío de la copia de exhibición será realizado por el remitente en coordinación con el departamento de técnica del Festival.
- El formato de entrega será en DCP. El envío del mismo se hará a la plataforma del Festival a través de un enlace suministrado por el equipo técnico.
- La organización del Festival deberá recibir la copia de la película al menos 15 días antes de la fecha de inicio del certamen.
- Para las copias físicas, se adjuntará a la carta de porte aéreo una declaración de valor a efectos estadísticos, y se especificará que la copia es enviada en cesión temporal.
- Los títulos provenientes de la UE deberán incorporar la correspondiente copia del documento aduanero.
- Los gastos de envío de las películas participantes correrán a cargo del Festival sólo para uno de los trayectos (ida o vuelta).
- Una vez efectuado el envío, los remitentes comunicarán inmediatamente al Festival los datos de su envío claramente detallados.
- Los remitentes deberán indicar al departamento de tránsito de copias claramente dirección y fecha de devolución.

11.b El seguro contratado por Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. como empresa matriz del Festival cubre los riesgos de incendio, pérdida, robo, daño y destrucción de la copia por el período comprendido entre la llegada a las oficinas del Festival y su retorno a la dirección indicada por quien haya inscrito el filme. El plazo máximo para efectuar cualquier reclamación en torno a una copia será de tres meses a partir de la fecha de devolución.

Art. 12. PROTECCIÓN DE DATOS

Según la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de Información y Comercio Electrónico (LSSICE) Y Reglamento *(UE) *2016/679* del Parlamento Europeo de 27 de abril, los datos de carácter personal enviados al Festival se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Clientes", de la que es responsable "SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", cuya finalidad es la gestión administrativa de los servicios contratados o interesados, finalidad basada en el interés legítimo y contractual y su solicitud de participación en ella. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión. Los participantes en el certamen podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a

su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante C/ Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodríguez Quegles 35002 Las Palmas de Gran Canaria, o en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@promocionlaspalmas.com

Art. 13. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación supone la plena aceptación del presente Reglamento. La interpretación del mismo será competencia de la organización del Festival. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

*Para el envío de materiales por correo postal o mensajería:
Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria
Palacete Rodríguez Quegles - C/ Escrito Benito Pérez Galdós 4
35002 Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias (España)*